



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0499-2020-UNAP
Iquitos, 17 de abril de 2020

VISTO:

El Oficio N° 084-VRINV-UNAP-2020, de fecha 17 de abril de 2020, presentado por el vicerrector de Investigación, mediante el cual solicita oficializar acuerdos tomados por autoridades de Investigación de la UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú señalan que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos, el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5 de la Ley Universitaria N° 30220, establecen como principios que rigen a las universidades los de afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, del 27 de marzo de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), aprueba los criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de postgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19, cuyos criterios consta de diez (10) artículos y cinco (05) disposiciones complementarias finales;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU, del 01 de abril de 2020, el Ministerio de Educación (Minedu), aprueba las Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19;

Que, mediante oficio de visto, don Alberto García Ruiz, vicerrector de Investigación, solicita al rector oficializar los acuerdos tomados en reunión de manera virtual llevada a cabo con participación del director de Investigación de la UNAP y con los directores de las Unidades de Investigación de las facultades académicas, quienes además forman parte del Comité de Grados y Títulos de cada facultad; respecto a la implementación de las sustentaciones virtuales de planes de tesis e informes finales de trabajos de investigación y de tesis, conducentes a la obtención de grados académicos y títulos profesionales, de conformidad con el acta que adjuntan al presente;

Que, ante estas medidas para evitar la propagación del COVID 19, y con la finalidad de no entorpecer el interés superior de los estudiantes, el rector estima conveniente oficializar los acuerdos tomados por el vicerrector de Investigación, el director de Investigación y los directores de las Unidades de Investigación de las facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), respecto a la implementación de las sustentaciones virtuales de planes de tesis e informes finales de trabajos de investigación y de tesis, conducentes a la obtención de grados académicos y títulos profesionales, de conformidad con el acta que adjuntan al presente;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0499-2020-UNAP

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Oficializar los acuerdos tomados por el vicerrector de investigación, el director de Investigación y los directores de las Unidades de Investigación de las facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), respecto a la implementación de las sustentaciones virtuales de planes de tesis e informes finales de trabajos de investigación y de tesis, conducentes a la obtención de grados académicos y títulos profesionales, de acuerdo a lo siguiente:

1. En el marco del Estado de Emergencia que está pasando el país por el COVID-19, se apertura las exposiciones virtuales de los planes de tesis e informes finales de los trabajos de investigación y tesis conducentes a la obtención de grados académicos o títulos profesionales sin que ello implique la pérdida de condiciones o estándares de evaluación necesarios y de acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos de la UNAP.
2. Cada facultad implementará las diferentes aplicaciones que considere pertinente para desarrollar las exposiciones virtuales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que el vicerrector de Investigación y los decanos de las facultades académicas serán las encargas de la supervisión correspondiente.

Regístrese, comúniquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL